

RESOLUCIÓN No. 192 DE 2021

“Por medio de la cual se aclara la resolución No.185-2021 del 29 de octubre de 2021 en relación al orden correcto de los apellidos de uno de los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria “PREMIO FESTIVAL CENTRO 2022” del Programa Distrital de Estímulos -FUGA - 2021.”

LA SUBDIRECTORA TÉCNICA DE LA SUBDIRECCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL (E) DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de sus facultades legales y, en especial, las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, así como la Resolución Interna No. 10 del 04 de febrero de 2021, y

CONSIDERANDO:

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito a la SCR D, cuyo objeto principal es la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura.

Mediante Resolución interna No. 161 del 8 de septiembre de 2021, dio apertura al portafolio de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos para el segundo semestre del año 2021 a cargo de la Subdirección Artística y Cultural; el cual se constituye como una estrategia de la administración distrital, que busca otorgar recursos económicos y/o en especie a personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas que apliquen con propuestas innovadoras que busquen la creación, formación, investigación, circulación, promoción, visibilización, apropiación, divulgación e identificación de las prácticas artísticas, culturales y creativas a través de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, música, audiovisuales, circo, danza, literatura, magia, interdisciplinar- transdisciplinar, patrimonio cultural, prácticas sociales y comunitarias y la economía creativa.

Particularmente, el portafolio del PDE de la FUGA para el segundo semestre del 2021 incluye la convocatoria denominada “*PREMIO FESTIVAL CENTRO 2022*”, cuyo objetivo se centra en fomentar la circulación de diversos lenguajes musicales de creadores de las tres localidades del centro de la ciudad (Los Mártires, La Candelaria y Santa Fe) y, de esta manera, aportar a su reconocimiento a nivel local, distrital, nacional e internacional, así como



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.

Teléfono: +57(1) 4320410

Información: Línea 195

www.fuga.gov.co

Oficina Virtual de Correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co

Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.

FUNDACIÓN
GILBERTO
ALZATE
AVENDAÑO



RESOLUCIÓN No. 192 DE 2021

“Por medio de la cual se aclara la resolución No.185-2021 del 29 de octubre de 2021 en relación al orden correcto de los apellidos de uno de los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria “PREMIO FESTIVAL CENTRO 2022” del Programa Distrital de Estímulos -FUGA - 2021.”

a su desarrollo en el campo musical, como parte de la estrategia para el fortalecimiento de Bogotá como ciudad creativa de la música. Los ganadores serán parte de la programación del XIII Festival Centro, el cual se desarrollará en el primer bimestre del año 2022.

Para la evaluación de las propuestas presentadas en el marco de la convocatoria “PREMIO FESTIVAL CENTRO 2022”, la entidad designo a los jurados principales mediante Resolución Interna N° 185 del 29 de octubre de 2021.

No obstante lo anterior, y debido a un error humano y de carácter involuntario, se digitó en el referido acto administrativo en forma incorrecta el orden de los apellidos del jurado Joaquín Ernesto Gómez Galeano, el cual en debida forma es Joaquín Ernesto Galeano Gómez.

En este orden de ideas y en virtud del error formal mencionado, se hace necesario llevar a cabo la corrección con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar la Resolución N° 185 del 29 de octubre de 2021, tanto en la parte considerativa como en el artículo primero de la parte resolutive, el nombre de uno de los jurados principales de la convocatoria “PREMIO FESTIVAL CENTRO 2022” del PDE de la FUGA 2021, así:





RESOLUCIÓN No. 192 DE 2021

“Por medio de la cual se aclara la resolución No.185-2021 del 29 de octubre de 2021 en relación al orden correcto de los apellidos de uno de los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria “PREMIO FESTIVAL CENTRO 2022” del Programa Distrital de Estímulos -FUGA - 2021.”

CONVOCATORIA	NOMBRE JURADO PRINCIPAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VALOR DEL ESTÍMULO
PREMIO FESTIVAL CENTRO 2022	JOAQUÍN ERNESTO GALEANO GÓMEZ	80.201.388	\$3.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás aspectos contemplados en la Resolución N° 185 del 29 de octubre de 2021, continúan vigentes y sin modificaciones adicionales a las efectuadas mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El presente aviso modificatorio será publicado en: <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias> y en www.bogotalocal.gov.co en virtud de los numerales 8 y 9 del artículo 3 de la Ley 1437 de 201.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **05 de Noviembre de 2021**

Documento 20212300001925 firmado electrónicamente por:

María del Pilar Maya Herrera, Subdirectora para la gestión del centro, Subdirección Artística y Cultural, Fecha firma: 05-11-2021 12:30:47

Aprobó: Andrés Felipe Albarracín Rodríguez - Jefe Oficina Asesora Jurídica - Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Carolina Santos Velasquez - Subdirección Artística y Cultural
Edgar Andres Lopez - Contratista SAC - Subdirección Artística y Cultural
Linna Paola Duque Fonseca - Contratista - Subdirección Artística y Cultural

Anexos: 2 folios



f3233deed14fbef50a61ed0c76c6675be7ce9901771bab1788e81f9b0e1a4fa4



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.
Teléfono: +57(1) 4320410
Información: Línea 195
www.fuga.gov.co
Oficina Virtual de Correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co
Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.

